INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 10 de Abril de 2024

CONTRATO O CONVENIO DE CPSAM No. 304 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 304 DE 2023 designado según memorando M-2023-2100-043433 de fecha 21/07/2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022.	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022.	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 304 -2023

2. Partes del Contrato o Convenio: Prosperidad Social – HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA

3. Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: Marzo 27, 2023

5. Fecha de inicio de Ejecución: Marzo 27, 2023

6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023

7. Suspensiones: No hubo

8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Luz Elena Torres Molina

9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:
 Supervisor que presenta el informe: Luz Elena Torres Molina, Memorando de delegación M-2023-2100-043433
 Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Yolima González Gallego (24/02/2023 – 20/07/2023)

10. Dependencia ejecutora o responsable:
 Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas

11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $ 0

2. No. De CDP y RP: N/A

3. Adiciones y/o reducciónes: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $ 0

5. Certificaciones Financieras (No. y Rad DELTA): N/A

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR

TOTAL		

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados: N/A

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s):

No hubo modificaciones al convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM aplico la normatividad establecida en el manual operativo	SI

Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM permanentemente pone a disposición personal administrativo, profesional y/o operativo, así como su infraestructura y otros elementos necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del convenio cuyo objetivo es la entrega de los servicios sociales básicos y/o complementarios a los beneficiarios del programa Colombia.	SI
Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para COLOMBIA MAYOR en el manual operativo única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM al momento del pago del subsidio indirecto proveniente de Prosperidad Social verifica que: • Cada beneficiario debe presentar su documento de identidad en original (cedula de ciudadanía original con holograma). •El beneficiario este registrado en los listados de pago mensual y que el número de documento de identidad y/o nombres correspondan a la información registrada.	SI
Prestar a los beneficiarios que les corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM a través del subsidio económico indirecto, otorga a los beneficiarios del programa Colombia Mayor los servicios sociales básicos como son: alimentación, alojamiento, medicamentos y/o ayudas técnicas no POS de acuerdo al régimen de salud de cada beneficiario y de conformidad a las normas vigentes para la prestación de servicios integrales y de buena calidad a los adultos mayores. Adicionalmente, el CPSAM también lleva a cabo otras actividades de	SI

		servicios complementarios como recreación, cultura, deporte y educación disfrutadas por los beneficiarios del programa.	
Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene a disposición una cuenta Bancaria de Ahorros independiente y de uso exclusivo para el manejo de los recursos girados por el Departamento para la Prosperidad Social, a los beneficiarios en el marco del programa del subsidio indirecto.	SI
Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el manual operativo.	SI	EL CPSAM ejecutó la totalidad de los recursos económicos girados por el Departamento para la Prosperidad Social y destinados para la prestación de servicios sociales básicos y/o complementación a los beneficiarios del programa Colombia Mayor y de esta forma contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los Adultos mayores de la institución.	SI
Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el dentro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, este ultimo debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SI	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro y soportes respectivos, durante los primeros 5 días del mes los beneficiaros que han fallecido hasta el momento	SI
Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el convenio, manual operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo al manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos	SI

destinados a la subsistencia de los beneficiarios.		recursos dentro del plazo de días establecido.	
Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se Diligencio los formatos enviados la nuestra Institución.	SI
Asistir a las capacitaciones para la ejecución del convenio que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	SI
Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del convenio y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	SI
Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	SI
Efectuar la legalización de la nómina para la realización del gro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPEDIDAD SOCIAL en el manual operativo.	SI	El CPSAM realizo y diligencio los formatos para la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio adjunto con los soportes de sus gastos con los requisitos establecidos estos procedimientos.	SI

Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles. Los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	SI
Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este convenio, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros, y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales**.**	SI
Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	El CPSAM facilita la documentación y atiende a los requerimientos de información que el supervisor, interventor y/o auditor asignado solicite en el desarrollo financiero y administrativo del convenio, en los tiempos y lineamientos indicados por este.	SI
Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios del representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	En caso de que llegase haber un cambio de Representante Legal, Nombre de la Entidad, o Nit o cualquier otra información importante relacionada con el convenio EL CPSAM informará inmediatamente al departamento para Prosperidad Social los	SI

		cambios realizados para que sean actualizados por la Entidad.	
Entregar al supervisor o al interventor y/o la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a PROSPERIDAD SOCIAL o al interventor y/ al auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando el auditor o Supervisor lo solicite.	SI
Utilizar la información trasferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el convenio.	SI	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa COLOMBIA MAYOR y por ningún motivo se usará para otros fines ya sean comerciales, de explotación económica, para uso de contratistas y otros diferentes a los citados y autorizados por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente CONVENIO.	SI

Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en manual operativos para el intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información verificará previamente las resoluciones, decretos y acuerdos referentes al tema y dará cabal cumplimiento a estas resoluciones: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; Resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de 2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV).	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO: N/A

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO *DD/MM/AAAA*	*FECHA FINAL* *DD/MM/AAAA*
	$		

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. _____**

Clase De Garantía Y No:	
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO *DD/MM/AAAA*	*FECHA FINAL* *DD/MM/AAAA*
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
		¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	1 de diciembre de 2023	M-2023-1729-078387	$14.400.000
2	3 de enero de 2024	M-2024-1729-000263	$22.640.000
3	20 de febrero de 2024	M-2024-1729-007947	$27.840.000
Final	5 de marzo de 2024	M-2024-1729-010731	$27.840.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO. CONVENIO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente Delta 2100.75.5.12469.2023 - 1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Convenio
Carta de solicitud de liquidación del convenio enviada al CPSAM
Cédula del representante legal del CPSAM
Certificado de representación legal
Paz y salvo de aportes a seguridad social
Certificaciones de ordenes de pago expedidas por Tesorería
Memorando de delegación de supervisión
Memorando de envío de informes de supervisión}
Listado de beneficiarios

FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $38.400.000
2. No. De CDP y RP: Certificado de Disponibilidad presupuestal

CDP	RP 1° PAGO	RP 2° PAGO	RP 3° PAGO	RP 4° PAGO
10223	229923	485270	424823	465023

3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $ 27.840.000
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad DELTA):

- Certificado de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería – CERT 148/2024
- Certificado de saldos contables expedido por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-018757 del 12 de Abril de 2024

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
Pago No. 1	07/07/2023	5,760,000
Pago No. 2	21/09/2023	8,640,000
Pago No. 3	28/11/2023	8,240,000
Pago No. 4	27/12/2023	5,200,000
TOTAL		**$ 27.840.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados: N/A

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$**

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.
CONVENIO:

CONCEPTO	VALOR
Valor previsto en la Resolución 0184 de 2023	$38.400.000

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 40 beneficiarios	$38.400.000
Valor final desembolsado	$38.400.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$27.840.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$27.840.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

FIRMA
LUZ ELENA TORRES MOLINA
C.C. No. 63.512.541
SUPERVISOR

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA**
Nit:	890203312-4

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022 quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **FLOR ANGELA PINTO PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40039938, obrando en nombre y representación del **HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA** identificado con NIT 890203312-4 en su calidad de Representante Legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.

	6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios. 10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL. 11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este. 12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo. 14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este. 15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. 16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique. 17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL. 18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta

	no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO. 20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información. 21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO. 22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio. **B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social** 1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial. 2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo. 3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas. 4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa. 5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.

6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNFO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1. Pago a través de las cuentas bancarias. 2. Pago a través de Billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO.

	Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor**,** o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 “Vigencia y derogatoria”, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL**, y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal **5.** Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal **7.** Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor” y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como el la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.

19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de BARICHARA-SANTANDER. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C.**,** y para la **ESAL en:** CL 5 4 49 BRR SAN ANTONIO**–**BARICHARA**-**SANTANDER**,** **correo electrónico :** hogarbarichara@gmail.com
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado “Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros”, que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Paraello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y nose requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposibleel cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaronla suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley

	Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP **CO1.PCCNTR.4777842**

Versión del contrato 1

Estado de contrato **Firmado**

Fecha de generación del estado **7 días de tiempo transcurrido** *(16/03/2023 7:06:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Número del contrato **CD-304 DE 2023**

Objeto del contrato **Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.**

Tipo de Contrato **Otro**

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☑ No

Duración del contrato **297 Días**

Fecha de inicio de contrato *

Fecha de terminación del contrato **31/12/2023 11:59 PM** *

Tiempo adiciones en días **0 días**

Liquidación ☑ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación **1/01/2024 12:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin de liquidación **30/06/2026 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☑ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☑ No *

Reversión ☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA

COLOMBIA, Barichara

Número de documento 890203312

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	BANCO AGRARIO	Corriente	060250002247

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA*

Fecha de aprobación: *18/03/2023 12:18:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Maria Carolina Ramirez Garcia*

Fecha de aprobación: *23/03/2023 10:59:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo **No**

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos	comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☑ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4777842

Proveedor HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.pdf	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Carrera 7 No. 32-12

Código postal 110111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO BARICHARA (SANTANDER)	COLOMBIA > Santander > Barichara

1	CO1.PCCNTR.4777842
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA.pdf	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.pdf	DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Maria Carolina Ramirez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52451750	Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA YOLIMA GON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	23/03/2023 10:59:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia
Expenditure Approver	Maria Carolina Ramirez Garcia	23/03/2023 10:59:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: **Funcionamiento**

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado	0 COP	0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.039.938**

PINTO PARRA

APELLIDOS

FLOR ANGELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1976**

BARICHARA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

30-JUN-1994 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701300-00164647-F-0040039938-20090728 **0014**037583A 1 26342166

EL DIRECTOR DE APOYO JURIDICO CONTRATACION Y PROCESOS SANCIONATORIOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que a través de la Resolución N° 0189 del 18 de noviembre de 1963, El Departamento de Santander reconoció personería jurídica a la asociación denominada "HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA" con domicilio en el Municipio de su nombre, de este Departamento.

Que de conformidad con el CAPITULO SEGUNDO, artículos 6 y 7 de los Estatutos del "HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA", el OBJETO SOCIAL del hogar es:

> "Artículo 6. El Hogar San Antonio de la Parroquia de Barichara tiene como objeto social brindar albergue de manera temporal o permanente a adultos mayores desprotegidos de ambos sexos, dando prioridad a aquellos oriundos de Barichara de escasos recursos y a aportantes o pensionados de Barichara o de otros municipios, bajo las condiciones que se establecen en los presentes Estatutos con el compromiso de promover su bienestar psicosocial, espiritual y cultural y con el fin de garantizarles una mejor calidad de vida.
>
> Artículo 7. Son objetivos específicos del Hogar san Antonio de la Parroquia de Barichara:
> a) Facilitar la integración y el desarrollo individual y social de los adultos mayores, teniendo en cuenta las características de su etapa vital, con el fin de mantenerles un óptimo nivel de bienestar personal.
> b) Proporcionar a los adultos mayores un lugar de residencia que les garantice la satisfacción de sus necesidades básicas, invirtiendo los recursos de la Institución y los aportes de los benefactores.
> c) Promover e impulsar la vinculación y participación del grupo familiar y de la sociedad en general en el cuidado y desarrollo integral de los adultos mayores.
> d) Constituirse en espacio propicio para el impulso de la obra evangelizadora de la Iglesia, de tal manera que la población atendida reciba una adecuada asistencia y práctica religiosa.
> e) Celebrará convenios con entes públicos o privados del orden municipal, departamental, nacional e internacional, con el fin de lograr apoyo para el cumplimiento del objeto social del Hogar san Antonio.
> f) Programar y organizar anualmente seminarios, cursos y talleres que permitan capacitar de manera eficiente a todo el personal interno y externo, como prestadores del servicio integral de calidad a la población objeto.
> g) Funcionar en convenio con las entidades que desarrollen el mismo o similar objeto social, como centro de práctica estudiantil técnica, tecnológica y universitaria en las disciplinas de enfermería, gerontología, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional y nutrición."

Que mediante Resolución 00-13622 del 08 de septiembre de 2017, el Departamento de Santander inscribió a FLOR ANGELA PINTO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.039.938 expedida en Tunja, como Representante Legal del HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA, con domicilio principal en el municipio de Barichara, Santander.

Que el HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA tiene domicilio en la calle 5 Nº 4-49 Barrio San Antonio de Barichara, Santander; y se identifica con el NIT 890.203.312-4.

Se adhiere y anula la estampilla de recaudo departamental por valor de COP $91.520, conforme con el recibo N° 2502300361905 del 10 de julio de 2023.

Dado en Bucaramanga a trece (13) de Julio de 2023.

NICEFORO RINCON GARCIA
Director de Apoyo Jurídico Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaria de Salud de Santander

Proyectó: Sandra Jannette Ordoñez Alfonso – Abogada

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
FABIO ERNESTO MILLAN MORALES

C.C. 91.077.158 DE SAN GIL

En Calidad De Contador de la Fundación

HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA
NIT 890.203.312-4

CERTIFICA

Que la fundación **HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA NIT 890.203.312-4** se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
La entidad se encuentra a paz y salvo por los pagos de los últimos seis meses.

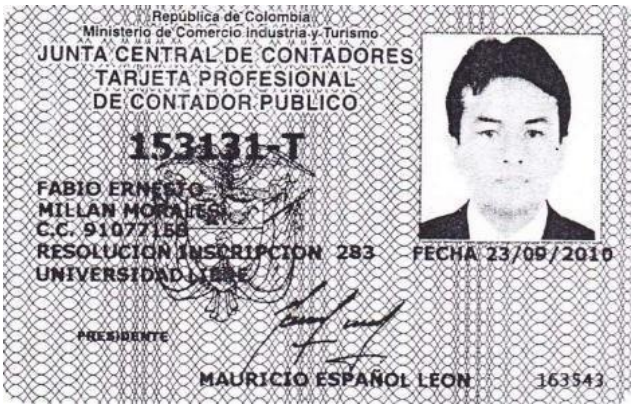
La anterior certificación se expide en la Ciudad de Barichara, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

FABIO ERNESTO MILLAN MORALES
Contador Publico
T. P. 153131 – T

Fabio Ernesto Millán Morales
Contador Público

Miembro de:
www.auditool.org
AUDITOOL
Red de Conocimientos en Auditoría y Control Interno





Carrera 10 11-23 Ofc 201 San Gil, Santander Tel. 7246411- Cel. 3174012912
famillanmo@yahoo.es


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.077.158
MILLAN MORALES
APELLIDOS
FABIO ERNESTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1978
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-ABR-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2718100-00121003-M-0091077158-20081102
0005225372A 1
7570004007

CERT 148 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *304-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA*, NIT. *890203312*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	229923*	205327523	7/07/2023	5.760.000	0	5.760.000	360250000997	BANCO AGRARIO
	328723*	316635323	21/09/2023	8.640.000	0	8.640.000	360250000997	BANCO AGRARIO
	424823*	412328623	28/11/2023	8.240.000	0	8.240.000	360250000997	BANCO AGRARIO
	465023*	471077823	27/12/2023	5.200.000	0	5.200.000	360250000997	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			304-2023	27.840.000	-	27.840.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 229923, 328723, 424823 y 465023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación*.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.12 15:44:36 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-05-9:36 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	229923	**Valor Total:**	233.520.000,00	**Saldo por pagar:**	227.760.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890203312	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-039433	**Fecha:**	30/06/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-039433						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				390623	5.760.000,00	205327523	2023-07-07	5.760.000,00	0,00	5.760.000,00	360250000997	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-039433	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-039433

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-05-9:36 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	328723	**Valor Total:**	518.960.000,00	**Saldo por pagar:**	510.320.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890203312	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**		15/09/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				642023	8.640.000,00	316635323	2023-09-21	8.640.000,00	0,0	8.640.000,00	360250000997	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-05-9:36 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	424823	**Valor Total:**	166.960.000,00	**Saldo por pagar:**	158.720.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890203312	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-076175	**Fecha:**		23/11/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	C.M SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-076175						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				834223	8.240.000,00	412328623	2023-11-28	8.240.000,00	0,0	8.240.000,00	360250000997	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-076175	13-01-01-DT	C.M SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP OCT/2023. M-2023-4400-076175

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmaperezs	Maria Alejandra Perez Santamaria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-05-9:36 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	465023	**Valor Total:**	265.680.000,00	**Saldo por pagar:**	260.480.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890203312	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-084427	**Fecha:**	22/12/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084427

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				985323	5.200.000,00	471077823	2023-12-27	5.200.000,00	0,0	5.200.000,00	3602500009997	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084427	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084427

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicació n**M-2024-2302-018757**

Fecha radicación: 2024-04-12 11:45:11 AM

MEMORANDO

PARA: Luz Elena Torres Molina

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Certificados de saldos contables Convenios CPSAM 2023 - Reg Santander

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024 (42 convenios relacionados en archivo adjunto de ese correo), me permito informar que dichos convenios – CPSAM relacionados a continuación, a la fecha no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
208-2023	SANTANDER	EL PLAYÓN	804006367	HOGAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA DEL SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON- SANTANDER	0,00
485-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804001267	SHALOM CASA DE PAZ	0,00
486-2023	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	804010224	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE"	0,00
487-2023	SANTANDER	MOGOTES	804004842	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES, SANTANDER	0,00
488-2023	SANTANDER	OIBA	890204420	ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO OIBA	0,00
489-2023	SANTANDER	SIMACOTA	890210456	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR DEL ANCIANO" SIMACOTA	0,00
490-2023	SANTANDER	SOCORRO	890203749	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER	0,00
199-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	890201229	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	0,00
200-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	890201317	ASILO SAN RAFAEL	0,00

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

201-2023	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	804015280	ASOCIACION URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA DE PALMAS DEL SOCORRO	0,00
202-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804011531	FUNDACION CRISTO REDENTOR	0,00
203-2023	SANTANDER	FLORIDABLANCA	800043848	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II	0,00
204-2023	SANTANDER	BETULIA	804003955	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
205-2023	SANTANDER	ARATOCA	890203826	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FR A N CI SCO P RA DA M A R Q U EZ DE ARATOCA	0,00
206-2023	SANTANDER	CHARALÁ	890205168	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	0,00
207-2023	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	890205154	HOGAR DEL ANCIANO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	0,00
209-2023	SANTANDER	PIEDECUESTA	890201495	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
210-2023	SANTANDER	GALÁN	804002953	ASOCIACION HOGAR SAN JOSE	0,00
304-2023	SANTANDER	BARICHARA	890203312	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	
308-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	800169294	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	
309-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804008547	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	
310-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	804016326	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	
311-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	890203963	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	
312-2023	SANTANDER	CAPITANEJO	804006809	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	
313-2023	SANTANDER	CURITÍ	800221353	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI	
314-2023	SANTANDER	FLORIDABLANCA	900225215	FUNDACION HOGAR DE CARIDAD MARIA SAN TISIMA SAMARITANA	
315-2023	SANTANDER	GIRÓN	890207992	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE	

316-2023	SANTANDER	GUADALUPE	890208402	STAR DEL ANCIANO SAN JOSE	0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

317-2023	SANTANDER	LEBRIJA	890209034	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA	0,00
2023	SANTANDER	MÁLAGA	890201496	HOGAR SAN ANTONIO DE LA 318-CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
319-2023	SANTANDER	ONZAGA	890208793	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	0,00
320-2023	SANTANDER	PÁRAMO	900047710	FUNDACION NUEVO RENACER	0,00
321-2023	SANTANDER	PIEDECUESTA	804001342	FUNDACION MARIA AUXILIADORA	0,00
322-2023	SANTANDER	PINCHOTE	800172402	FUNDACION HOGAR CENTRO DE PROTECCION, Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	0,00
323- 2023	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	800055305	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL "CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL", SANTANDER	0,00
325-2023	SANTANDER	SAN GIL	890211643	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	0,00
326-2023	SANTANDER	SOCORRO	890203677	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	0,00
327-2023	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	800176394	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL VALLE DE SAN JOSE	0,00
328-2023	SANTANDER	VELEZ	890205272	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	0,00
329-2023	SANTANDER	ZAPATOCA	890201909	HOGAR SAN ANTONIO	0,00
364-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	900212003	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	0,00
303-2023	SANTANDER	BUCARAMANGA	800006578	FUNDACIÓN HOGAR TERCERA EDAD BARBOSA MI HOGAR	0,00

Atentamente,



Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

Copia: Luisa Fernanda Rangel Suárez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Nubia Constanza Torres Romero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Orlando Archila Lombana

Revisó: Orlando Archila Lombana

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2023-2100-043433**

Fecha radicación: 2023-07-21 12:28:23 PM

MEMORANDO

PARA: Luz Elena Torres Molina

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de Supervisión Convenios CPSAM Vigencia 2023 Regional SANTANDER

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 852 del 11 de mayo de 2022 modificada por la resolución 3019 de 2022 y de conformidad con la cláusula "supervisión", me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora de los convenios que se relacionan a continuación, de acuerdo con la solicitud contenida en el Memorando **M-2023-4400-039983-** enviada a la Subdirección de Contratación, en la cual se indica que una vez revisado por la Dirección de Transferencias Monetarias, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del estado, cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de dicha responsabilidad.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NO. CONVENIO	Supervisor actual	Nuevo supervisor designado
SANTANDER	BUCARAMANGA	CBA CRISTO REDENTOR	202-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALÉN	CD-364-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	ARATOCA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MÁRQUEZ	205-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BARBOSA	FUNDACIÓN HOGAR TERCERA EDAD BARBOSA MI HOGAR	CD-303 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BARICHARA	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	CD-304 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BETULIA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	204-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HER M A N I T A S DE LOS A N CI AN OS DESA MP A RA DOS DE BUCARAMANGA	199-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS	CD-308 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	CD-309 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER

SANTANDER	CAPITANEJO	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	CD-312 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	CHARALÁ	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	206-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	ASILO SAN RAFAEL	200-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	FLORIDABLANCA	CBA JUAN PABLO II	203-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	EL PLAYÓN	HOGAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA DEL SAGRADO CORAZÓN DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER	208-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	GALÁN	ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ	210-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	P A LM A S DE L SOCORRO	ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA PALMAS DEL SOCORRO	201-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	PIEDECUESTA	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE PIEDECUESTA	209-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	HOGAR DEL ANCIANO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	207-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	CURITÍ	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ	CD-313 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	FLORIDABLANCA	FUNDACIÓN HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITANA	CD-314 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	GIRÓN	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER	CD-315 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	GUADALUPE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ	CD-316 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	LEBRIJA	FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA	CD-317 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	MÁLAGA	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	CD-318 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	ONZAGA	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	CD-319 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER

SANTANDER	PÁRAMO	FUNDACIÓN NUEVO RENACER	CD-320 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	PIEDECUESTA	FUNDACIÓN MARIA AUXILIADORA	CD-321 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	PINCHOTE	FUNDACIÓN HOGAR CENTRO DE PROTECCIÓN Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	CD-322 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL ¨CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL¨	CD-323 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	SAN GIL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	CD-325 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	SOCORRO	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	CD-326 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL VALLE DE SAN JOSE	CD-327 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	VELEZ	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	CD-328 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	ZAPATOCA	HOGAR SAN ANTONIO	CD-329	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	FUNDACIÓN HOGAR GEREATRICO LUZ DE ESPERANZA	CD-310 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	CD-311 DE 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	BUCARAMANGA	SHALOM CASA DE PAZ	4 8 5 DP S 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	EL CÁRMEN DE CHUCURÍ	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR ALIRIO BELTRAN LUQUE	4 8 6 DP S 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	MOGOTES	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES SANTANDER	4 8 7 DP S 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	OIBA	ASILO SAN CRISTOBAL	4 8 8 DP S 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER
SANTANDER	SIMACOTA	CBA HOGAR DEL ANCIANO SIMACOTA	4 8 9 DP S 2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER

SANTANDER	SOCORRO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER DEL SOCORRO	490-DPS-2023	Martha Yolima Gonzalez	LUZ ELENA TORRES M E D I N A . D R . SANTANDER

En virtud del principio de responsabilidad el Servidor Público, deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7 del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone: "Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo" se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en SECOP II por el supervisor, así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Si el funcionario designado a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el supervisor en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Atentamente,



Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: 1

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6 (1).pdf

Copia: Yohanna Pilar Cubillos Santos - DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Katherine Lizeth Morales Leon - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Leonardo Enrique Bautista Cañas - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Anyie Melissa Palomo Gomez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Anyie Melissa Palomo Gomez

Revisó: Claudia Janeth Cuellar Camacho

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2023-1729-078387**

Fecha radicación: 2023-12-01 04:24:57 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes de Supervisión desde el 21 de julio de 2023, fecha desde la cual me fue designada la supervisión hasta el 30 de octubre de 2023, para su información y fines pertinentes.

Atentamente.

Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: Informes de Supervisión

Nombre Anexo: INFORMES DE SUPERVISIÓN.zip

Copia: Miryan Martinez Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

No. de radicació n**M-2024-1729-000263**

Fecha radicación: 2024-01-03 02:58:57 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes de Supervisión desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, para su información y fines pertinentes.

Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: 4to informes de Supervisión

Nombre Anexo: 4to inf supervisión.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1729-005107**

Fecha radicación: 2024-02-01 04:53:21 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO M-2024-1729-000263 - REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir la corrección correspondiente a los Informes de Supervisión No. 4 desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, para los convenios 315, 317 y 364.

Atentamente.

Luz Elena Torres Molina
Director Regional

Anexos: Corrección convenios 315, 317 y 364

Nombre Anexo: 315-2023-SEÑOR MILAGROS-GIRON (INF4).pdf

317-2023-SANTA ANA-LEBRIJA (INF4).pdf

364-2023-JERUSALEN-BUCARAMANGA (INF4).pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1729-005107**

Fecha radicación: 2024-02-01 04:53:21 PM

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CERO Basura Cero Oro

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicació n**M-2024-1729-009924**

Fecha radicación: 2024-02-29 03:20:38 PM

MEMORANDO

PARA: Edilma Rojas Rojas.

Subdirectora (E) Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: Alcance memorandos M-2023-1729-078387 y M-2024-1729-000263 REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Cordial saludo,

Remito el presente memorando con el fin de hacer corrección de algunos informes de supervisión que habían sido enviados, pero por algunas inconsistencias se debió realizar algunos ajustes que relaciono a continuación:

- Para el informe de supervisión No 3 se corrigen los informes: 199-2023, 200-2023, 201-2023, 202-2023, 203-2023, 204-2023, 207-2023, 209-2023, 210-2023, 308-2023, 309-2023, 310-2023, 311-2023, 314-2023, 315-2023, 316-2023, 317-2023, 321-2023, 323-2023, 326-2023, 328-2023, 364-2023, 486-2023, 488-2023, 489-2023 y 490-2023 a los que se les hace un ajuste en la fecha del informe, pues este va del 21 de julio hasta el 31 de octubre de 2023.
- Y para el informe 318-2023 correspondiente al informe de supervisión No. 4 se efectúa una corrección en el cuadro del punto # 3.

Remito para su información y fines pertinentes, de igual manera estos informes son reemplazados en el Secop dentro de cada uno de los convenios mencionados.



Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: Correcciones informes de supervisión.

Nombre Anexo: Correcciones informes de supervisión.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicació n**M-2024-1729-010731**

Fecha radicación: 2024-03-05 01:28:10 PM

MEMORANDO

PARA: Edilma Rojas Rojas.

Subdirectora (E) Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES FINALES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,
En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes Finales de Supervisión desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para su información y fines pertinentes, de igual manera se informa que ya quedan cargados al Secop dentro de cada convenio correspondiente a la regional Santander.

Luz Elena Torres Molina

Director Regional

Anexos: Informes Finales CPSAM

Nombre Anexo: Informe Final.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Lina Paola Castañeda Leal

Revisó: Luz Elena Torres Molina

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875638

NIT 890203312 - HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA - CONV 304 DE 2023
LISTADO DE BENEFICIARIOS CON LIQUIDACIONES DURANTE EL CONVENIO

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
3–2023	2046045	JUAN		RIVERA	ALQUICHIRE	890203312
3–2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
3–2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
3–2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
3–2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
3–2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
3–2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
3–2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
3–2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
3–2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
3–2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
3–2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
3–2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
3–2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
3–2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
3–2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
3–2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
3–2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
3–2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
3–2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
3–2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
3–2023	27985604	ISOLINA		MUÑOZ	VDA DE ORTIZ	890203312
3–2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
3–2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
3–2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
3–2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
3–2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
3–2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
3–2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
3–2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
3–2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
3–2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
3–2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
3–2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
3–2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
3–2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
4–2023	2046045	JUAN		RIVERA	ALQUICHIRE	890203312
4–2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
4–2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
4–2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312

4–2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
4–2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
4–2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
4–2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
4–2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
4–2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
4–2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
4–2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
4–2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
4–2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
4–2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
4–2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
4–2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
4–2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
4–2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
4–2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
4–2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
4–2023	27985604	ISOLINA		MUÑOZ	VDA DE ORTIZ	890203312
4–2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
4–2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
4–2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
4–2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
4–2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
4–2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
4–2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
4–2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
4–2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
4–2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
4–2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
4–2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
4–2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
4–2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
5–2023	2046045	JUAN		RIVERA	ALQUICHIRE	890203312
5–2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
5–2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
5–2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
5–2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
5–2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
5–2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
5–2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
5–2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
5–2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
5–2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
5–2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312

5−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
5−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
5−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
5−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
5−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
5−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
5−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
5−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
5−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
5−2023	27985604	ISOLINA		MUÑOZ	VDA DE ORTIZ	890203312
5−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
5−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
5−2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
5−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
5−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
5−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
5−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
5−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
5−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
5−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
5−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
5−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
5−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
5−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	**NUMERODOCUMENTO**	**PRIMERNOMBRE**	**SEGUNDONOMBRE**	**PRIMERAPELLIDO**	**SEGUNDOAPELLIDO**	**DOCUMENTOCENTRO**
6−2023	2046045	JUAN		RIVERA	ALQUICHIRE	890203312
6−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
6−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
6−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
6−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
6−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
6−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
6−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
6−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
6−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
6−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
6−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
6−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
6−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
6−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
6−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
6−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
6−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
6−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
6−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312

6−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
6−2023	27985604	ISOLINA		MUÑOZ	VDA DE ORTIZ	890203312
6−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
6−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
6−2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
6−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
6−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
6−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
6−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
6−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
6−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
6−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
6−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
6−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
6−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
6−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	**NUMERODOCUMENTO**	**PRIMERNOMBRE**	**SEGUNDONOMBRE**	**PRIMERAPELLIDO**	**SEGUNDOAPELLIDO**	**DOCUMENTOCENTRO**
7−2023	2046045	JUAN		RIVERA	ALQUICHIRE	890203312
7−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
7−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
7−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
7−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
7−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
7−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
7−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
7−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
7−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
7−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
7−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
7−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
7−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
7−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
7−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
7−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
7−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
7−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
7−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
7−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
7−2023	27985604	ISOLINA		MUÑOZ	VDA DE ORTIZ	890203312
7−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
7−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
7−2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
7−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
7−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
7−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312

7−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
7−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
7−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
7−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
7−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
7−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
7−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
7−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
8−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
8−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
8−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
8−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
8−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
8−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
8−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
8−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
8−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
8−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
8−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
8−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
8−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
8−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
8−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
8−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
8−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
8−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
8−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
8−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
8−2023	27985604	ISOLINA		MUÑOZ	VDA DE ORTIZ	890203312
8−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
8−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
8−2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
8−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
8−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
8−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
8−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
8−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
8−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
8−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
8−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
8−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
8−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
8−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
9−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
9−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
9−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
9−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
9−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
9−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
9−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
9−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
9−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
9−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
9−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
9−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
9−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
9−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
9−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
9−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
9−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
9−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
9−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
9−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
9−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
9−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
9−2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
9−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
9−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
9−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
9−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
9−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
9−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
9−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
9−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
9−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
9−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
9−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
10−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
10−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
10−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
10−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
10−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
10−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
10−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
10−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
10−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312

10−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
10−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
10−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
10−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
10−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
10−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
10−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
10−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
10−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
10−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
10−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
10−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
10−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
10−2023	27986955	ANGELICA		RINCON	GIL	890203312
10−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
10−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
10−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
10−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
10−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
10−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
10−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
10−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
10−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
10−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
10−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	**NUMERODOCUMENTO**	**PRIMERNOMBRE**	**SEGUNDONOMBRE**	**PRIMERAPELLIDO**	**SEGUNDOAPELLIDO**	**DOCUMENTOCENTRO**
11−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
11−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
11−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
11−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
11−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
11−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
11−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
11−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
11−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
11−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
11−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
11−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
11−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
11−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
11−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
11−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
11−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
11−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
11−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312

11−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
11−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
11−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
11−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
11−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
11−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
11−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
11−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
11−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
11−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
11−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312
11−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
11−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
11−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312

PERIODOPAGO	NUMERODOCUMENTO	PRIMERNOMBRE	SEGUNDONOMBRE	PRIMERAPELLIDO	SEGUNDOAPELLIDO	DOCUMENTOCENTRO
12−2023	2046604	JOAQUIN		ROA	PICO	890203312
12−2023	2046689	CARLOS		RIBERO	CARREÑO	890203312
12−2023	2047052	BERNARDO		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
12−2023	2168465	GREGORIO	NOE	DURAN	PAREDES	890203312
12−2023	2169726	DOMINGO		VELASQUEZ	SANTOS	890203312
12−2023	5552554	HUGO		PARRA	CASTRO	890203312
12−2023	5552663	MARCO	ANTONIO	GONZALEZ		890203312
12−2023	5578554	ANTONIO	MARIA	DUARTE	SARMIENTO	890203312
12−2023	5578706	PEDRO	AGUSTIN	ARCINIEGAS	VANEGAS	890203312
12−2023	5578755	JUAN	DE DIOS	BUENAHORA	TARAZONA	890203312
12−2023	5579229	ALVARO		MUNOZ	CALDERON	890203312
12−2023	5579345	HECTOR		SANCHEZ	VARGAS	890203312
12−2023	5579366	RODOLFO		ALVAREZ	ARGUELLO	890203312
12−2023	5579963	OLINTO		LOPEZ	PORRAS	890203312
12−2023	5587692	ALBERTO		RONDON	MUNOZ	890203312
12−2023	5703165	PEDRO	JESUS	JAIMES	CASTANEDA	890203312
12−2023	5744294	HECTOR	MANUEL	ALFONSO	GARCIA	890203312
12−2023	27903374	BERNARDA		ARCINIEGAS	GOMEZ	890203312
12−2023	27912566	ANA	MERCEDES	CONTRERAS		890203312
12−2023	27985085	BERNARDA		QUINTERO	VEGA	890203312
12−2023	27985832	MARIA	REBECA	CALDERON	RODRIGUEZ	890203312
12−2023	27986894	ANA	DOLORES	GONZALEZ	RODRIGUEZ	890203312
12−2023	27987062	TERESA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
12−2023	27987125	TRANSITO		LUNA	RUEDA	890203312
12−2023	27987584	LUCIA		FLOREZ	AFANADOR	890203312
12−2023	27988555	LETICIA		QUINTERO	PATINO	890203312
12−2023	27991364	LUCIA		GOMEZ	PEÑALOZA	890203312
12−2023	27991718	BERNARDA		DIAZ	MARIN	890203312
12−2023	27991742	ELVIRA		PINEDA	RANGEL	890203312
12−2023	28270873	EMPERATRIZ		CACERES	PINTO	890203312

12−2023	28413302	MARIA	VICENTA	ARCHILA		890203312
12−2023	29039588	MARIA	VITELVINA	MARTINEZ	QUINTERO	890203312
12−2023	37520769	CHIQUINQUIRA		TRIANA	MORALES	890203312